

RESUMEN EJECUTIVO

REFERENCIA:

Segundo seguimiento sobre el cumplimiento de recomendaciones establecidas en el informe MEFP AIP N° 004/2018 "Auditoría de Confiabilidad a los Estados Presupuestarios y Complementarios de la Entidad 035 – Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, por la gestión fiscal 2017- Control Interno DA 06- Servicio Nacional de Patrimonio del Estado"; trabajo que se ejecutó como seguimiento programado de la Unidad de Auditoría Interna del SENAPE.

NÚMERO DE INFORME:

AI/SEG/N°007/2020

OBJETIVO:

Evaluar y determinar el grado de cumplimiento e implantación de las recomendaciones contenidas en el informe MEFP AIP N° 004/2018 de 28 de febrero de 2018, a través de la evaluación de los plazos y tareas establecidas en el cronograma de implantación de recomendaciones.

OBJETO:

Constituyen objeto del presente seguimiento información y documentación relacionada, al cumplimiento de las recomendaciones reportadas en informe MEFP AIP N° 004/2018 de 28 de febrero de 2018 "Auditoría de Confiabilidad a los Estados Presupuestarios y Complementario de la Entidad 035 – Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, por la gestión Fiscal 2017 – Control Interno DA 06 – Servicio Nacional de Patrimonio del Estado" y el formato 2 (Cronograma de Implantación de Recomendaciones).

ALCANCE:

El seguimiento de referencia, se efectuó de acuerdo con Normas Generales de Auditoría Gubernamental aprobadas con Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012, novena norma general N° 219 desde el punto 01 hasta el punto 05 (Seguimiento), el periodo examinado comprende desde el 18 de marzo de 2019 hasta la emisión del presente informe.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo al resultado del Segundo Seguimiento a la Implantación de las Recomendaciones del Informe MEFP AIP N° 004/2018 de 28 de febrero de 2018 "Auditoría de Confiabilidad a los Estados Presupuestarios y Complementario de la Entidad 035 – Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, por la gestión Fiscal 2017 – Control Interno DA 06 – Servicio Nacional de Patrimonio del Estado", se concluye que: la recomendación **(R.03) fue cumplida.**

La Paz, 19 de octubre de 2020